

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ISABEL GABRIELA DEL RAZO BECERRA, COMISIONADA ESTATAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA, A QUIEN SE LE DENOMINARA “**COEPRIST**”, QUIEN ACTÚA CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR EL ING. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA, DIRECTOR LOCAL EN TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**CONAGUA**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA “**COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**”; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS EN EL ESTADO, REPRESENTADO POR EL ING. JOSE LUIS GONZALEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. ALEJANDRO ZAYAS BUENROSTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CECYTE PLANTEL 19 TOTOLAC, MUNICIPIO DE TOTOLAC, TLAX, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”. Y EN ESTE ACTO EXPRESAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

- I. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a este recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

- II. Que la Comisión Nacional del Agua con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y encargado de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental; celebró Convenios de Coordinación con el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, con el objeto de conjuntar acciones y la descentralización del Programa Cultura del Agua en la Entidad y fomentar el desarrollo regional.
- III. El Programa Cultura del Agua, tiene por objetivo general “ Contribuir a consolidar la participación de los usuarios, la sociedad organizada y los ciudadanos en el manejo del agua y promover la cultura del agua de su buen uso, a través de la concertación y promoción de acciones educativas y culturales en coordinación con las entidades federativas y municipios, para difundir la importancia del recurso hídrico en el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica, para lograr el desarrollo humano sustentable de la nación”, por lo que en fecha quince de enero del año dos mil catorce, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado a través de sus respectivos representantes,

celebraron Convenio de Coordinación Marco con suscripción de Anexo Técnico en fecha veintinueve de julio del dos mil dieciséis, con el objeto de conjuntar acciones y recursos, para realizar el Programa Cultura del Agua en el Estado de Tlaxcala, donde ambas partes se comprometieron y aportaron los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones convenidas. Por lo que el presente instrumento responde al cumplimiento y seguimiento del mismo.

- IV. Que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaria de Salud, con la participación de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel **19 Totolac**, en fecha **veintidós de noviembre del dos mil diez**, formalizaron y suscribieron el convenio de instalación y consolidación del "Espacio de Cultura del Agua" en dicha Institución Educativa, por lo que las acciones consideradas en el citado convenio y las del presente instrumento son complementarias en la consolidación de acciones que contribuyen al fomento de la cultura del agua en el Estado de Tlaxcala y en sus municipios.
- V. El Gobierno del Estado preocupado por el cuidado y uso racional de los Recursos Naturales como lo es el Agua, otorga reconocimiento y preponderancia a los Programas desarrollados en torno a este tema dentro de la presente gestión administrativa, por lo que decididamente contribuye a extender actitudes solidarias mediante su participación en el sector educativo para fomentar la cultura del agua.

DECLARACIONES

I.- De la "COEPRIST":

- a. Que es un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaria de Salud del Estado de Tlaxcala, con autonomía técnica, administrativa y operativa, encargado de la regulación, control y fomento sanitario, así como la protección de la población frente a los riesgos sanitarios derivados de la exposición a factores químicos, físicos y biológicos nocivos para la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 54-BIS, 54 BIS-A y 54 BIS-B de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 1 del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha quince de julio del año dos mil quince.
- b. Que de conformidad con el artículo 54-BIS y 54 BIS-A de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, "LA COEPRIST", tiene entre otras atribuciones las de ejercer las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario establecidos en la Ley General de Salud, así como efectuar la identificación y evaluación de riesgos a la salud.
- c. Que la Mtra. Isabel Gabriela del Razo Becerra, Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 54- BIS, 54 BIS-B y 54 BIS-D fracción II y XI de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 6 fracción II, 10 y 11 del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha quince de julio del año dos mil quince, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha quince de julio del año dos mil dieciséis, expedido por el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
- d. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Antonio Díaz Varela No. 74, Colonia Centro, Chiautempan, Tlax., C.P. 90800.

II.- De la "CONAGUA":

- a. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.
- b. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de dicha Comisión.
- c. El C. Ing. Epifanio Gómez Tapia, Director Local Tlaxcala, tiene la facultad de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como de celebrar el presente Convenio en los términos de los Artículos 1, 9 párrafo primero, fracción III párrafos segundo y tercero, 11 apartado C, y 86 fracciones I y II en relación con el 85 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- d. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Morelos numero 44 Ocotlán Tlaxcala, código postal 90100.

III – De "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

- a. Que es un Organismo Público Desconcentrado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número ciento sesenta y nueve expedido por el H. Congreso del Estado, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta de septiembre del mismo año, y que tiene dentro de sus fines y objeto, en la esfera de su competencia estatal, impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalentes y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico, con el propósito y la finalidad de formar técnicos profesionales dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos a la sociedad tlaxcalteca.
- b. Que el Ing. José Luis González Cuellar, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, expedido por el C. Gobernador del Estado de Tlaxcala, en términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala. Manifiesta tener facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5 fracción II, 14 y 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en relación con los artículos 1°, 2,

6, 9, 21, 22, 29, 30 fracciones I, IX y XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, quien actúa conjuntamente con el Ing. Alejandro Zayas Buenrostro, en su carácter de Director del Plantel 19 Totolac, Totolac, Tlaxcala.

- c. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Reforma Número 10, Colonia Tlatempan, Apetatitlán de Antonio Carvajal, C.P. 90600.

IV. De "LAS PARTES":

- a. Que celebran el presente convenio para conjuntar esfuerzos y desarrollar acciones para el fomento de la cultura del agua ante el sector educativo y la población en general en el Estado de Tlaxcala, mediante la operación, equipamiento y fortalecimiento de un espacio creado para la promoción y difusión, denominado "ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA" en el interior de "La Institución Educativa".

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 40, 42, 43, 90, 115 fracción III inciso a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 18, 23, 39 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 1, 4, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero y segundo letra b), fracciones I, XXVI y LIV, 84 BIS, 84 BIS 1 y 84 BIS 2 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 9 fracción II, III párrafo cuarto y 10, 11 letra C y 86 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los artículos 1, 3, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 54- BIS, 54 BIS-A y 54 BIS-B de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; artículos 1, 3, 5 fracción II, 14 y 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en relación con los artículos 1°, 2, 6, 9, 21, 22, 29, 30 fracciones I, IX y XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; así como el artículo 6 fracción II, 10 y 11 del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha quince de julio del año dos mil quince, y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" están de acuerdo y conformes en suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

CLAUSULA PRIMERA.- La "COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL" celebra el presente convenio con "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", con el objeto de conjuntar esfuerzos y desarrollar acciones para la implementación, promoción, difusión y culturización del cuidado del agua ante la población en general en el Estado de Tlaxcala, destinando para tal efecto equipamiento y fortalecimiento de un espacio creado para la promoción y difusión denominado "ESPACIO DE LA CULTURA DEL AGUA".

CONTENIDO

CLAUSULA SEGUNDA.- La "COORDINACION INTERINSTITUCIONAL" para el cumplimiento del objetivo del presente convenio y que se ha referido en la cláusula inmediata anterior, entrega un paquete que consta de dieciséis recursos materiales, para el Fortalecimiento del Espacio de Cultura del Agua "ECA", el cual consta de:

- a) 1 Laptop HP (Notebook)
b) 1 Impresora LaserJet
c) 1 Disco Duro ADATA

- d) 1 Pantalla
- e) 1 Equipo de sonido
- f) Material Inédito:
 - DVD Video Educativo: El Ciclo Hidrológico
 - DVD Video Educativo: Acuíferos en el Estado de Tlaxcala y su contaminación
 - DVD Video Educativo: Cuencas en el Estado de Tlaxcala
 - DVD Video Educativo: Cultura del Agua en Tlaxcala
- g) Material Reproducido:
 - Tríptico: El agua para consumo humano
 - Folleto: Atlas del agua en Tlaxcala
 - Póster: Pagando de manera oportuna
 - Pulsera: Cuidado del agua
 - Folleto: El ciclo hidrológico
 - Tríptico Al igual que nuestras tradiciones... el agua vive entre nosotros.
- h) Material Adquirido: Pelotas antiestres planeta tierra

Las especificaciones del material que se relaciona se establecerán en la hoja de resguardo que para tal efecto se expida, la que correrá anexa al presente convenio.

CLAUSULA TERCERA.- La "COEPRIST", como Instancia Ejecutora del Programa Cultura del Agua, llevará acabo el seguimiento y evaluación en la operación del programa de trabajo que desarrolle el Espacio de Cultura del Agua que en este convenio se fortalece en "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

CLAUSULA CUARTA.- Para el cumplimiento del presente convenio "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" se compromete:

- a) Integrarse al Fomento Estatal y Nacional de la Educación y Cultura del Agua, y con ello, su participación en la extensión de actitudes solidarias en torno al cuidado y uso racional del vital líquido;
- b) Inducir en la comunidad estudiantil y población en general, la problemática local sobre el uso y manejo del agua;
- c) Destinar un espacio físico mínimo, que permita llevar a cabo las actividades del programa de cultura del agua; en el caso de que se tenga, darle continuidad o en su caso rehabilitarlo y mantenerlo operando permanentemente;
- d) Identificar claramente el Espacio de Cultura del Agua en el Interior de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA;
- e) Dar permanencia al personal necesario para continuar con la difusión de la cultura del agua, mediante las acciones establecidas, así como, para el cuidado del inmueble;
- f) Mantener en buenas condiciones y en operación, el mobiliario y equipo entregado por la "COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL" tanto en la apertura como en el fortalecimiento del Espacio de Cultura del Agua;
- g) Realizar las actividades y el fomento del Programa de Cultura del Agua, mediante un programa calendarizado en donde consten las acciones de cultura del agua como pláticas escolares, comunitarias, formación de promotores de cultura del agua, eventos, elaboración de materiales de difusión, las cuales justifiquen el uso de los componentes del Programa (Estas acciones son enunciativas más no limitativas), dicho programa deberá estar a disposición de la "COEPRIST", y en las instalaciones del Espacio de Cultura del Agua;
- h) **Elaborar informes mensuales** que versarán sobre las acciones realizadas por el Espacio de Cultura del Agua, debiendo enviarse a la "COEPRIST" Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado como Instancia Ejecutora del

Programa Cultura del Agua, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente vía correo electrónico a lic.aztatzi@hotmail.com, si hay información como: CD'S, USB, álbum fotográfico e informes que por su volumen no puedan pasar por E-mail, estos deberán enviarse vía correo y/o entregarlos personalmente a las "Oficinas de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala;

- i) Elaborar e integrar expedientes de los informes de avances del programa anual de Cultura del Agua;
- j) Contribuir en el enriquecimiento de los contenidos de los elementos gráficos y material didáctico utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- k) Otorgar en su caso las facilidades para la colocación de lonas o espectaculares alusivos a la Cultura del Agua dentro de sus instalaciones;
- l) Permitir visitas de inspección y auditoría que personal de la COEPRIST realice;
- m) Incorporar los bienes y equipos tanto de apertura como de fortalecimiento al patrimonio de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", inventariándolo dentro del control administrativo;
- n) Destinar los bienes y equipo listados en la CLAUSULA SEGUNDA del presente instrumento sólo y exclusivamente para el objeto del presente convenio;
- o) Levantar actas por equipos robados, dar aviso y entregárselos a la Instancia Ejecutora, así como reponer dicho equipo;
- p) Desarrollar las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA.- Para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio la "COEPRIST", se compromete a:

- a) Coadyuvar con "La Institución Educativa" en la promoción, operación y evaluación del Programa de Educación de Cultura del Agua.
- b) Proporcionar al Espacio de Cultura del Agua, el material didáctico que edite "La Conagua" o el que se obtenga a través de otras instituciones.
- c) Capacitar al personal responsable del Espacio de Cultura del Agua, designado por la Institución Educativa.
- d) Proporcionar los apoyos necesarios para lograr la realización de los propósitos del Espacio de Cultura del Agua.

CLAUSULA SEXTA.- Para la adecuada coordinación de acciones y el eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, "La Institución Educativa" y la "Coeprist" se comprometen a:

- a) Elaborar anualmente un programa de trabajo y definir las metas, así como establecer las normas de participación entre ambas partes.
- b) Coordinar y supervisar las actividades y tiempo de ejecución de éstas.
- c) Promover, organizar y facilitar el trabajo conjunto sobre Educación de Cultura del Agua.
- d) Evaluar semestralmente los avances y resultados del programa en su conjunto.

CLAUSULA SEPTIMA.- Así mismo para el cumplimiento del presente convenio "La Institución Educativa", y la "COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL" se comprometen a:

- a) Definir las comunidades por atenderse, tanto por prioridades como por modalidad.

- b) Investigar la demanda de las comunidades, para la impartición de las pláticas escolares y comunitarias así como para realizar y participar en eventos de promoción y difusión de Cultura del Agua.
- c) En las comunidades seleccionadas, establecer jornadas comunitarias de prevención sanitaria del agua.
- d) Evaluar los programas de Cultura del Agua.
- e) Integrar los expedientes respectivos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) Realizar acciones tendientes a mantener la permanencia de los participantes, hasta el final del programa.

CLAUSULA OCTAVA.- En caso de destrucción, pérdida, extravío o robo del mobiliario, equipo, insumos y materiales, la Instancia Operativa responsable del Espacio de Cultura del Agua, **“La Institución Educativa” se compromete a reemplazar o sustituir dicho mobiliario, equipo, insumos y materiales, por otro similar o de las mismas características, en un plazo no mayor a treinta días hábiles** contados a partir del evento, informando de forma inmediata a la **“COEPRIST”**.

El mantenimiento de la operación del mobiliario, equipo, insumos y materiales del Espacio de Cultura del Agua, lo llevara a cabo **“La Institución Educativa”**.

CLAUSULA NOVENA.- Cuando en **“La Institución Educativa”** haya cambio de director y/o de responsable de programa, deberá llevarse a cabo entrega-recepción del Espacio de Cultura del Agua al nuevo titular, mediante el levantamiento del acta correspondiente, en la cual se hará constar el equipo y material didáctico, así como los informes y expedientes que lo conforma, dicha constancia de entrega recepción deberá ser remitida en un plazo de 5 días hábiles posteriores al cambio del director, a la **“COEPRIST”**, lo anterior para garantizar la permanencia y seguimiento del Programa Cultura del Agua.

CLAUSULA DECIMA.- El personal técnico designado por **“LAS PARTES”**, para la ejecución del programa y los servicios objeto del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y por lo tanto permanecerá bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de **“LAS PARTES”**. Por lo anterior, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal designado por la **“CONAGUA”**, la **“COEPRIST”** respecto a **“ LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ”**, ni de éste con aquellas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, tiempo dentro del cual se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, o ajuste presupuestal, o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las partes convienen que las otras quedaran liberadas del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas. Estas causas deberán estar plenamente comprobadas y justificadas, obligándose la parte que se encuentre en este supuesto a presentar aviso por escrito a la otra parte en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

CLAUSULA DECIMO TERCERO.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado al margen y al calce en el Municipio de Totolac, Tlax, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

**EL DIRECTOR LOCAL
EN EL ESTADO DE TLAXCALA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DEL AGUA**


ING. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA

**COMISIONADA ESTATAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DE TLAXCALA**


MTRA. ISABEL GABRIELA DEL RAZO BECERRA

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS EN EL ESTADO**


ING. JOSE LUIS GONZALEZ CUELLAR

DIRECTOR DEL CECYTE PLANTEL 19 TOTOLAC


ING. ALEJANDRO ZAYAS BUENROSTRO
RESPONSABLE DEL ESPACIO DE CULTURA DEL
AGUA


ARQ. ALEJANDRO PEREZ ROJAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL "CONVENIO DE COORDINACIÓN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA "COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL" Y POR LA OTRA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

ANEXO AL CONVENIO DE COORDINACION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

Totolac, Tlaxcala, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en cumplimiento del convenio de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, se procede a levantar la presente Acta de Entrega- Recepción de material y equipo, en cumplimiento del Convenio de Fortalecimiento, con el objeto de conjuntar esfuerzos y desarrollar acciones para el fomento de la Cultura del Agua ante la población en general en el Estado de Tlaxcala mediante el fortalecimiento de las operaciones y equipamiento del Espacio de Cultura del Agua.

INTERVIENEN: Mtra. Isabel Gabriela del Razo Becerra, Comisionada Estatal de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará "Coeprist", quien actúa conjuntamente con la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, representada por el Ing. Epifanio Gómez Tapia, Director Local en Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará "Conagua" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "La Coordinación Inter Institucional", y por la otra parte el Ing. José Luis González Cuellar, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado, con la participación del Ing. Alejandro Zayas Buenrostro, en su carácter de Director del Cecyte Plantel 19 Totolac, en lo sucesivo se le denominara "La Institución Educativa" y que actuando de manera conjunta se les denominara a todos ellos "Las Partes", con el carácter y personalidad establecida en el convenio de coordinación, suscriben la presente acta con el siguiente:

OBJETO: Entrega- Recepción de material y/o equipo de promoción y difusión de la Cultura del Agua, relacionado en la cláusula segunda del citado convenio de coordinación, mismo que se adjunta a la presente acta.


Leída que fue la presente acta en el lugar y enteradas las partes de su contenido y firma legal, la firman por triplicado al calce en la hora y lugar de su levantamiento.

POR LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

**EL DIRECTOR LOCAL
EN EL ESTADO DE TLAXCALA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DEL AGUA**


ING. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA

**COMISIONADA ESTATAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DE TLAXCALA**



MTRA. ISABEL GABRIELA DEL RAZO BECERRA

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS EN EL ESTADO**


ING. JOSE LUIS GONZALEZ CUELLAR

DIRECTOR DEL CECYTE PLANTEL 19 TOTOLAC


ING. ALEJANDRO ZAYAS BUENROSTRO
RESPONSABLE DEL ESPACIO DE CULTURA DEL
AGUA


ARQ. ALEJANDRO PÉREZ ROJAS